

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

AGOSTO 16 DE 1903.

NUM. 61.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 15, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Visita.

El día 12 del presente mes comenzó el Sr. Jefe político del Distrito de Molango á practicar visita á los Municipios de Lolotla, Guerrero y Tlahuiltepa.

Compostura.

Han sido reparadas convenientemente las máquinas de coser de las escuelas oficiales de niñas en esta capital, con objeto de que se continúen dando las clases de costura.

Igual compostura están sufriendo todas las mesas-bancas y demás muebles.

Prorroga.

Ha sido prorrogada la licencia que disfruta el Sr. Ingeniero Eligio Ramírez, profesor de Ejercicios físicos en el Instituto Científico y Literario, de cuya clase sigue al frente el Sr. Lic. Francisco de P. Olvera.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$3.50 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejon, \$5.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.62 cs., piloncillo, \$0.12 cs., café, \$0.75 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 6 cs.; arvejon 6 cs.; chile ancho, kilo, 54 cs.; manteca, 75 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 54 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 22 cs.; piloncillo, 12 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.00 cs., frijol, hectólitro, \$10.00 cs., cebada, hectólitro, \$3.50 cs., garbanzo, hectólitro, \$6.50 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.56 cs., piloncillo, kilo, \$0.7 cs., arroz, kilo, \$0.32 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., sebo, kilo, \$0.36 cs., sal, kilo, \$0.9 cs., carne de res, kilo, \$0.44 cs., carne de carnero, kilo, \$0.32 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.32 cs., jabón, kilo, \$0.40 cs., chile ancho, kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.50 cs., chile mulato, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.75 cs.

Gobierno del Estado.

MEMORIA GENERAL

de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado, á la

XVIII Legislatura en la sesión del 30 de Abril de 1903,

comprendiendo el ejercicio de 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1902.

(CONTINUA.)

Siempre bajo la vigilancia del Pagador que allí se tiene expensado, estudiaron Alfonso Banuet, Recaredo Andrade, Jorge A. Olguín, Jesús Montiel, Austreberto Silva, Horacio Rubio, Francisco Valenzuela, Enrique Serrano, Baltasar Manzano, Salvador Guerrero, Emilio Varela, Ricardo Varela, Juan Sánchez, Luis Lara, Alfredo Vite, Crisóforo Rivera, César Becerra, Manuel Concha, Crispín Alfaro, Ernesto Omaña, Manuel Ramírez y Carlos Sánchez Mejorada. Estos que, como ya se dijo hicieron sus estudios en diversas escuelas científicas; y en la Escuela Normal para Profesoras las Señoritas Eloisa González, María de la Luz Vidaurri, María Mercedes Herver, Sofía Gómez, Genoveva Bernard, Elisa Rosales, Sara Manzano y Esther Moreno; y en la de profesores normalistas los alumnos Agustín Calvo, Galación Gómez, Hector Palacios y Hector Ordóñez.

Para que todos aprovecharan el tiempo, el Pagador de referencia cumpliendo con las órdenes de la Superioridad, les exigió mensualmente constancia que acreditara que habían concurrido á sus clases imponiendo pena á los faltistas consistente en descuentos que en proporción les hizo de sus pensiones. De ese modo, raros fueron los que dos ó tres veces faltaron á sus cátedras. A los que cursaron medicina se les dispensó por el mes de Enero, la presentación de aquella constancia, por no haberse organizado en dicho mes sus clases.

Llegado el primer período de exámenes, todos se presentaron á sustentarlo, habiendo resultado reprobados los alumnos Emilio Varela y Francisco Valenzuela, á quienes por ese hecho, la ley los privó de continuar disfrutando su pensión.

Al alumno Manuel Concha, que había terminado ya sus estudios del ramo de escultura, se le concedió que durante el año, gozando de pensión, hiciera su práctica en el taller de escultura del Sr. Enrique Alciati y concluido que hubo y fenecido el año, se le retiró la pensión.

El alumno Narciso Pérez, había también terminado sus estudios en la Escuela Normal para profesores y por lo mismo ya no tenía derecho á disfrutar de pensión, sin embargo, como quedaba sin recursos, para poder preparar su examen recepcional, el Gobierno dispuso que se le continuara ministrando pensión por el término de cuatro meses. Igual concesión, por tres meses se hizo al alumno Ernesto Omaña para que preparara su

examen profesional de Jurisprudencia; y al alumno Crispín Alfaro que terminó en Octubre en la Escuela de Artes y Oficios su carrera de Obrero mecánico, se le continuó ministrando pensión por Noviembre y Diciembre para que buscara algún taller donde trabajar como tal mecánico.

El 15 de Febrero falleció en la Capital de la República el joven Aristides Rubio, que aunque no era pensionado y sí lo fué en varios años, era hijo del Estado próximo á acariiciar su título de Doctor en Medicina.

El 7 de Marzo también falleció el alumno Enrique Huerta pensionado para hacer una carrera científica que garantizaban su dedicación y empeño en el estudio.

ESCUELAS PARTICULARES Y SUBVENCIONES.

Según aviso de las respectivas Autoridades Políticas, durante el año de que se trata, se establecieron las siguientes escuelas particulares: una de niñas en Itzacoyotla y una de niños en Eloxochitlán, Metztitlán, de niños en Actopan; una de niños en Zimapán y otra de niñas en Molango; una de niños en Nopalapa, Molango; una de niños en Tula; una de adultos nocturna en la plaza de Allende de esta Capital y una escuela mercantil en Tulancingo.

El día 3 de Junio quedaron clausuradas las de niños y niñas de la hacienda de Regla, Municipio de Huasca, por haberse paralizado los trabajos de beneficio de metales.

El C. Luis Vergara clausuró el "Liceo Froëbell" que tenía establecido en esta Ciudad, devolviendo al Gobierno los muebles, libros y útiles que le facilitó para dicho establecimiento. También se facilitaron al Sr. Guillermo Gándara para su colegio particular en esta ciudad diez mesas-bancas, un banco y un reloj. A una escuela particular que se estableció en el pueblo de Daxthó del Municipio de Tepetitlán, se facilitaron los libros y útiles. Además se continuó ministrando pensión de treinta pesos mensuales para sostenimiento del Instituto que en esta ciudad es de la propiedad del Sr. Teodomiro Manzano; de diez y seis pesos al colegio de la Srta. María Martínez W. en esta Ciudad; veinte para el del Sr. Zenón Ruiz, también en esta Ciudad; de veinte al Sr. Enrique Herrera para la escuela que tiene establecida en la Hacienda de Santa Rita, del Municipio de Zempoala y de diez al Sr. Arnulfo Aguilar para su escuela establecida en la Hacienda de Nopalapa, Municipio de Epazoyucan.

Se concedió una subvención de veinte pesos mensuales al Sr. Lauro Uranga, para sostenimiento de una academia de música nocturna en esta Ciudad y además se le proporcionó suficiente luz incandescente.

A la H. Asamblea Municipal de Huichapan, se le ayudó con quince pesos mensuales para el pago de sueldo del Director de la banda de música de aquella Ciudad.

Se suspendió al Sr. Francisco I. Noble la subvención de veinte pesos mensuales que se le daban para sostenimiento de su colegio particular en esta Ciudad, obedeciendo esa justa medida á que nunca se tuvo conocimiento del aprovechamiento de los alumnos que instruía, número de ellos, de si eran ó no examinados y aprobados, ni de nada que se relacionara al caso.

BIBLIOTECAS.

La existente en el Instituto Científico y Literario fué aumentada con diez obras en el año, que con las mil novecientas tres que había de años anteriores, hicieron un total de mil novecientas trece, ó sea cuatro mil trescientos setenta y un volúmenes. Con aprobación del Gobierno se llevó á cabo la mejora de aumentar dos entrepaños á doce estantes, ó sean veintiocho tramos nuevos, con importe de cuatrocientos cuarenta y seis pesos cuarenta y tres centavos. Como ya se indicó en el lugar conveniente; un Bibliotecario se encargó de la conservación de la citada Biblioteca.

En la Cárcel del Estado existió también la Biblioteca de que ya se ha hablado en años anteriores y contó con setecien-

tos volúmenes. A ella concurren de doce á dieciocho individuos diarios, siendo todos pertenecientes á la prisión y cuenta con tres bancas, una tribuna, un estante, tres cuadros y un sello.

El día 15 de Septiembre á las once de la noche y para solemnizar el aniversario de nuestra Independencia, se inauguró en Zempoala una Biblioteca pública que lleva el nombre de "Biblioteca Hidalgo" cuyos treinta y un volúmenes con que contó fueron obsequiados por el Señor Rivero Vidal.

SOCIEDADES.

Solamente una de estas corporaciones se estableció en el año de referencia en esta Ciudad y es la de que era Presidente el Sr. Eulalio Mejía y Secretario el Sr. Ildefonso Bravo. Según aviso que recibió el Gobierno, dicha sociedad se estableció con el nombre de "Veintitres Hidalgo;" su objeto, socorros mútuos y su lema "Unión, Constancia y Fraternidad."

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

Cesando el Municipio de sacrificar sus fondos en el sostenimiento de la Escuela Correccional, el Gobierno hizo de su cargo la dependencia de ese benéfico y útil establecimiento, de donde niños de inclinaciones extraviadas han salido hombres con conocimientos suficientes para servir bien en sociedad. Son ya varios los que han salido con algún oficio ó manera de proporcionarse honradamente la subsistencia y acaso las de sus familias, y dada la atención que el Gobierno se ha propuesto impartirle, de esperarse es que todos los jóvenes que allí se encuentran, serán otros tantos miembros provechosos á la sociedad.

En el año de que trata este informe, hubo 190 alumnos, ingresando como nuevos, Guadalupe Zarco, que por mala conducta fué remitido por la Jefatura Política de Actopan; por idéntica causa y á solicitud de su madre Trinidad Pérez vda. de Lucio, de Tulancingo, el joven Antonio Lucio; procedente de la Jefatura Política de Atotonilco José López y á petición de su madre María Romero, por mala conducta, Filogonio García. Se tuvo especial cuidado en que fuera sana y suficiente la alimentación de los alumnos, así como que, por ningún motivo, carecieran de la indispensable indumentaria, cuidándose rigurosamente de que siempre estuvieran aseados, para lo cual se les facilitó lo necesario. No por haber allí talleres de hojalatería, sastrería, zapatería y departamento en que se trabaja el papel "maché," los alumnos quedaron sin recibir su instrucción primaria elemental que, á juzgar por los exámenes de fin de año, habla muy bien en su favor, quienes por su obediencia y dedicación dan á conocer la experta mano de quien los dirige y la buena disciplina que han llegado á adquirir. Los gastos de alimentación, empleados y demás, sin incluir el sueldo del preceptor y ayudante que se halla designado en el presupuesto de egresos respectivo, ascendieron á la suma de \$ 7,459.00 es. según arrojan los datos que obran en la Sección de Tesorería. Además de esa suma se pagó al Sr. Miguel Alvarez la de \$ 246.16 es. por materiales de construcción que proporcionó para reposiciones y mejoramiento de la escuela en cuestión.

En el transcurso del año, á solicitud de sus padres, hermanos ó parientes y previa información favorable del Director de la Escuela, fueron puestos en libertad absoluta, Daniel Franco, Jesús Campos, Domingo Sosa, José Abelino, Salvador Aréchiga, Lino Martínez, Benito Alvarez, Pánfilo Mata, José Vargas, Juan Rosas, Guadalupe Ibarra, Guadalupe Escamilla, Guillermo Walker, Leopoldo López, Leonardo Chávez, Donaciono González y Carlos Quintana. El que menos de estos individuos, salió poseyendo la instrucción primaria, pero la mayoría, puede decirse que salió para ocupar luego un lugar en algún taller de los del ramo á que pertenecen los que existen en la expresada escuela; y mayor habría sido el número de alumnos libres si el Gobierno no hubiera empleado su discreción, pues se pretendió por algunas personas que fueran puestos en libertad, jóvenes que aun no morigeraban sus costumbres perversas, ni tienen siquiera nociones de la instrucción ó

la perfección de algún oficio que los librarán de seguir el aborrecido camino del crimen.

Habiendo quedado incompleto el cuerpo filarmónico de orquesta que existía en el "Asilo Hidalgo," se remitió el instrumental a la Escuela Correccional, para que lo aprovecharan los alumnos.

Como en años anteriores el establecimiento denominado "Asilo Hidalgo" durante los meses que estuvo a cargo del Gobierno, fué atendido con el mismo esmero y cuidado que siempre se le prodigó. Asistencia, alimentación, vestuario, educación e instrucción, todo se impartió a las desgraciadas niñas a quienes allí se dió albergue para librarlas de los rigores de la miseria e ignorancia a que antes se hallaban reducidas. No solo se les atendió a que nutrieran sus tiernas inteligencias con los beneficios de la instrucción primaria, sino que además, se les enseñaron labores manuales útiles y provechosas, y los trabajos que son indispensables en el hogar doméstico. Cuantas veces lo necesitaban, tantas se les proporcionaba tela y material para sus trajes y calzado.

A solicitud de sus familias, fueron puestas en libertad las asiladas Luz Alvarez y Manuela Peña; y por padecer enfermedad contagiosa que podía ser perjudicial a las demás alumnas, la niña Manuela Barrera.

Varias personas ofreciendo adoptarlas como miembros de su familia y guardarles iguales consideraciones que a éstos, solicitaron llevar a vivir a su lado a las niñas que en seguida se mencionan. Asegurado el Gobierno de tal ofrecimiento, dió sus órdenes para que fueran entregadas a la familia del Sr. Jesús Rodríguez, María Jesús Rodríguez y Paulina Padilla; a las Sras. Clotilde Calva y Catalina C. de Téllez, las niñas Tomasa, Humberta y Carlota Rangel; a la Sra. Dolores A. vda. de González, Guadalupe Aguirre, María Hernández y Sixta García; a la Sra. Regina C. de Guerrero, la niña Josefina Hernández; a la Sra. Catalina Castro de Jiménez, María López; a la Sra. Antonia Carmona, María Flores; a la Sra. Dolores Acevedo vda. de González, Juana Carmona y María Juárez; a la familia del Sr. Juan Marcoida, Juana Rosales y Celerina Aldama; a la del Sr. Vicente Madrid, Dolores y Etelvina González; a la Sra. Luisa N. vda. de Bobadilla, María Téllez; a la Sra. Soledad Ledesma y L. de Monter, Concepción Rodríguez y a la Sra. Antonia C. de Soto, Margarita Téllez.

Esta circunstancia hizo que el número de niñas en el establecimiento, quedara de tal modo reducido, que desde luego se pensó y llevó a cabo, en la segunda quincena de Septiembre, trasladarlas al establecimiento de beneficencia nombrado "La Buena Madre" para lo cual el Gobierno aumentó a cien pesos mensuales la subvención que antes daba a ese establecimiento. Así quedó suprimido el gasto a que se referían las partidas números del 1,266 a la número 1,269 del presupuesto vigente entonces, no sin que se cubriera la suma de \$1,218.74 cs. que demandaron los gastos durante los meses que en el mismo año existió el Asilo, aparte del sueldo de la preceptora y ayudante que había en él.

OBSERVATORIO.

Fundado el Observatorio Meteorológico con el objeto exclusivo de que se diera práctica de meteorología a los alumnos que seguían la carrera de ingeniero, naturalmente tuvo que estar bajo la vigilancia y dirección de la del Instituto Literario; mas como hubo cesado ese motivo y siguiendo el observatorio otra evolución en consonancia con el servicio establecido por el Observatorio Meteorológico Central de México, a iniciativa de su Director y con aprobación del Ejecutivo, desde el día 21 de Abril, depende directamente de la Sección de Estadística y Fomento, y por eso al hablar de ese ramo me ocupé de informar acerca de los trabajos llevados a cabo en el establecimiento de que se trata.

CONCESIONES.

El Sr. Profesor Francisco I. Noble, concibió y llevó a cabo la buena idea de dar clases nocturnas particulares; pero carecía

de local apropiado para ello y hubo de solicitar del Gobierno permiso para dar esas clases en los salones en que está establecida la escuela diurna número 1. El Gobierno que no omite medio alguno para impulsar la instrucción donde quiera que aparece, inmediatamente accedió a tal petición dando orden para que no se pusieran obstáculos al Sr. Noble.

El Sr. Ingeniero Luis Carreón, solicitó que se le ayudara para una segunda edición de su obra que ha nombrado "Curso de Explotación de Minas." El Ejecutivo acordó que se le hiciera la impresión y se le diera el papel para ciento cincuenta ejemplares de dicha obra. Cabe aquí hacer presente que el mismo Sr. Ingeniero Carreón cedió al Gobierno para sus planteles quinientos ejemplares de su obra "Apuntes sobre Metalurgia."

El Sr. Profesor Justino Spínola, solicitó y se le permitió que en la escuela número 7 de niños, que es a su cargo en esta Ciudad, impartiera la instrucción primaria superior. El Ejecutivo, viendo que esa petición redundaba en provecho de los niños, accedió a ella con la sola recomendación de que no se diera preferencia a esa instrucción sino que se atendieran los demás años de instrucción elemental. También el Inspector del ramo propuso y se aprobó que se diera la instrucción primaria superior en las escuelas números 1 y 13 de niños.

A solicitud del mismo Inspector, las escuelas todas de esta Capital, fueron dotadas de sellos hechos conforme lo previene la ley para el uso de su correspondencia oficial.

El Director y el 1º Ayudante de la Escuela número 1 de niños en Huejutla, pidieron permiso para obsequiar a su escuela con un sello para la correspondencia, pero como no hubiera sido construido según manda la ley, se les hizo la correspondiente observación, mandándolo ellos reponer en las condiciones que están los de las demás oficinas públicas.

La fracción XVII del artículo 1º de la ley número 791 disponía que las personas que sacaran su título de Profesores de Instrucción Primaria debían satisfacer una contribución de cinco a diez pesos y de veinte a cincuenta los de otros títulos profesionales. Pues bien, en solicitud de obtener la gracia de pagar el mínimo de esa cuota, ocurrieron las Sritas. Mercedes de la Puente, Dolores Urbina, Elena Márquez, María Guerrero, Filiberta Rodríguez y los Sres. Fernando Bets y Rafael López, como Profesores de Instrucción Primaria de segunda clase; Luis Urquijo, Simeón Ramírez, Manuel de Anda y Rafael Alcérreca, como Ingenieros Topógrafos ó Hidrógrafos. A todas esas personas las dejó satisfechas el Ejecutivo.

(Continuará)

Gobierno General.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador, Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien dirigirme el decreto que sigue:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Art. 1º Se autoriza al Ejecutivo para que reforme la legislación vigente sobre patentes de invención, marcas de fábrica y demás propiedad industrial, con arreglo a las bases siguientes:

A. Las marcas de fábrica se registrarán sin examen previo de su novedad u originalidad, y las patentes de invención se

expedirán sin examen previo, en cuanto á su novedad y utilidad y sin responsabilidad de ninguna especie para la Nación ni para la autoridad, en cuyo nombre se expidan.

B. La tramitación de las solicitudes será sencilla y rápida. Los derechos por la expedición de títulos, no excederán al gasto que aproximadamente originen. El impuesto si lo hubiere, por el goce del monopolio, será progresivo.

C. Se establecerá una penalidad especial para los delitos contra la propiedad industrial, modificando, si fuere necesario, las disposiciones del Código Penal.

D. La traslación de dominio de cualquiera propiedad industrial, ya sea parcial ó total, para ser válida, deberá hacerse constar en el registro correspondiente, modificándose al efecto las prevenciones del Código de Comercio, en cuanto sea necesario.

E. Se dictarán disposiciones eficaces para favorecer la construcción y elaboración en el país, de los aparatos y productos de utilidad notoria, que sean objeto de una patente.

F. Se establecerá un Museo Público para que en él se depositen todos los modelos de aparatos, planos, perfiles, dibujos, descripciones, productos y artefactos relacionados con las patentes de invención que se expidan y con las marcas de fábrica que se registren.

G. Se publicará un periódico, que con suficiente claridad describa, represente y enumere, los inventos, patentes y las marcas depositadas.

Art. 2º El Ejecutivo dará cuenta al Congreso, del uso que haga de la presente autorización.

S. Sarlat, senador presidente.—Francisco P. Gochicca, diputado presidente.—A. Castañares, senador secretario.—Lorenzo Elizaga, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiocho de Mayo de mil novecientos tres.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—Al General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria."

Y lo transcribo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 28 de Mayo de 1903.—G. Cosío.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 20 de Junio de mil novecientos tres.—Pedro L. Rodríguez.—Fco. Hernández, Secretario General.

Dirección General de la Renta del Timbre.—México.—Sección Tercera.—Circular núm. 381.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público, en orden fecha 25 del pasado, me dice:

"Hoy digo al Tesorero General de la Federación lo que sigue: Dada cuenta al Presidente de la República con el oficio de Ud. núm. 77, fechado el 23 del actual, en que transcribe la consulta que hace el Contador encargado de la Jefatura de Hacienda en Chiapas, sobre si deben timbrarse las manifestaciones que por escrito ó comparecencia deben hacer ante esta Oficina los empleados para que se siga aceptando la personalidad de los apoderados que tienen constituidos para el cobro de sus sueldos en el próximo año fiscal, en cumplimiento de la Circular de 21 de Noviembre último, de esa Tesorería; el mismo Supremo Magistrado ha tenido á bien acordar, que siendo dichas manifestaciones unos memoriales, causan timbre de (\$0 50) cincuenta centavos por hoja, conforme á la fracción 57 de la Tarifa de la Ley del ramo "

Lo transcribo á Ud. para su conocimiento y demás fines.

México, Julio 16 de 1903.—El Director, R. Ogarrío.—Rúbrica.—Al Administrador Principal del Timbre en Pachuca.

SECCION DE AVISOS.

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerza. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar esto mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas lo deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dico: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es una verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio á 28 de Diciembre de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.

SOLICITUD presentada ante el Gobierno del Estado, por el C. Juan Santos Amaro, pidiendo concesión para aprovechar las aguas que forman el riachuelo llamado "San Mateo" sito en el pueblo del mismo nombre del municipio de Acaxochitlán, distrito de Tulancingo, la cual, por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación. Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Gobernador del Estado:

El que suscribe habiendo fundado un vivero para carpas, en terrenos de mi propiedad, jurisdicción del pueblo de Zacacuautla; y una fábrica destiladora de aguardiente en terreno tambien de mi propiedad, situado en el pueblo de San Mateo, ambos de la municipalidad de Acaxochitlán, distrito de Tulancingo, con el fin de seguir propagando las mencionadas industrias y no recibir trastorno subsecuente por la falta del elemento principal que es el agua.

A Ud. suplico que se digne concederme bajo título de adjudicación, los setenta y un litros que por segundo vierten las aguas que forman el riachuelo denominado San Mateo, advirtiéndole que dicha corriente desvía a los sitios de las industrias que menciono, vuelven inmediatamente al lecho primitivo, sin dar origen a ningún perjuicio de tercero, de todo lo cual recibiré gracia y merced del Superior Gobierno del Estado, otro si digo: que acompaño el informe del perito Ingeniero, que acredita la medición de las aguas que solicito.

San Mateo, 17 de Mayo de 1901.—Juan S. Amaro, rúbrica.

El informe a que se refiere el anterior es el siguiente:

Ingeniero Saturnino Tellez.—Correspondencia y asuntos profesionales.—El Perito ingeniero que suscribe comisionado por el Sr. D. Juan Santos Amaro para determinar la cantidad de agua vertiente en el riachuelo de San Mateo, con el objeto de utilizarla industrialmente, informa que dicho riachuelo es de aguas permanentes siendo el mínimum constante de 17 litros por segundo y que con el trazo de un canal de desvío puede prestar auxilios para una fábrica de aguardiente y alimentar un vivero de carpas que ha establecido en terrenos de su propiedad, situada la primera en el pueblo referido de San Mateo y el segundo en el de Zacacahuatl.

Protesto lo necesario.

Tulancingo, 25 de Abril de 1901.—Saturnino Tellez, una rúbrica.

Es copia. Pachuca, Julio 29 de 1903.—R. Isunza. 1°—16—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 30 de 1903.—Recibido, Julio 30 de 1903.—Quiroz.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha primero del presente mes, en el juicio de intestado del Sr. Mariano Alvarado, vecino que fué de Tecozautla, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes, para que se presenten a deducir el que les asista dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico indicado expido el presente en Huichapan, a cuatro de Agosto de mil novecientos tres. Doy fé.—Marcial Escudero, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1903.—Recibido, Agosto 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del Sr. Antonio Coronado, vecino que fué de San Sebastián del Municipio de Huasca, el Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado, expidiéndose el presente en Atotonilco el Grande, a diez de Agosto de mil novecientos tres.—Domingo Hernández, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1903.—Recibido, Agosto 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En el juicio de intestado a bienes del Sr. Adolfo Murillo vecino que fué de Crisolco de esta jurisdicción, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque a todos los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Julio treinta de mil novecientos tres.—Rosalino Zerón, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 31 de 1903.—Recibido, Agosto 10 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido en este Juzgado por el Lic. Modesto García Rubio, en representación de D. Evaristo Alvarado, contra Ponciano Benítez obra el auto que sigue:

"Jacala, Julio veintidos de mil novecientos tres.—Por presentado en cuanto ha lugar en derecho con los documentos que expresa y obran en la providencia precautoria que sigue, y se decretó como auto prejudicial: con fundamento de los artículos 1068, 1070 y 1167 del Código de comercio y 59 del de procedimientos civiles, y por aparecer de autos que se ignora la residencia actual del demandado Ponciano Benítez, cítesele por medio de avisos que se insertarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que se presente a reconocer, previas las ritualidades establecidas por la ley mercantil, la firma que calza el pagaré exhibido por el demandante, a fin de que desde luego traiga aparejada ejecución; para el caso de no presentarse, se le apercibe con arreglo al artículo 1167 citado de esta misma ley, y agréguese las copias, sin formar cuaderno, a los autos en los que se contiene el asunto principal. Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez sustituto del de primera instancia del Distrito.—Doy fé.—(Firmados.)—Severino Rubio.—Isidro R. Dueñas, Srio."

En cumplimiento del artículo 1070 del Código de comercio, expido el presente.

Jacala, Julio 29 de 1903.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Agosto 1º de 1903.—Recibido, Agosto 10 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por disposición del Juez de lo civil del Distrito, se convoca a los acreedores del difunto D. Cirilo Arrieta, vecino que fué de Huiztla, Municipio de Tizayuca, para que concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que se practicará en la casa mortuoria el octavo día útil inmediato posterior a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, a las diez de la mañana.

Pachuca, 18 de Julio de 1903.—Amador Castañeda, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1903.—Recibido, Agosto 5 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En los autos del juicio sucesorio a bienes del Sr. Donato Santos, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito ha mandado se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para sus efectos expido el presente.

Tulancingo, 1º de Agosto de 1903.—Rafael M. Hernández. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 3 de 1903.—Recibido, Agosto 5 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

REMATE

En los autos del juicio mercantil sobrepesos, seguido en este Juzgado por D. Eduardo Solares, contra el Sr. Jacinto Moxica, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado, en virtud de la sentencia respectiva se saque a remate una casa con su solar ubicados en Tehuetlán de este Municipio, cuyos linderos son: al Oriente, la plaza del mismo Tehuetlán; al Poniente, una casa del Sr. Cristóbal Viniegra; al Norte, una finca del Sr. Doroteo Martínez y al Sur, la calle que conduce a la capilla del propio Tehuetlán. Al efecto, ha dispuesto se hagan las publicaciones convocando postores para la sexta almoneda, en el lugar de la ubicación de los bienes y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalando para la diligencia que tendrá lugar en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del décimo quinto día útil, después de la última publicación en el primero de dichos periódicos, sirviendo de base la cantidad de seiscientos pesos, con deducción de un quinto diez por ciento.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Julio veintitres de mil novecientos tres.—Rosalino Zerón, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 25 de 1903.—Recibido, Agosto 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
EDICTO.

En el juicio testamentario de la Sra. Paula Guerrero de Uribe, se ha designado para que dé principio la diligencia de inventarios solemnes, las once de la mañana del quinto día útil siguiente a la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles.

Huichapan, Julio 30 de mil novecientos tres.—*Marcial Escudero*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 1º de 1903.—Recibido, Agosto 4 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

En el juicio testamentario de la Sra. Guadalupe Ballesteros, vecina que fué de esta Villa, ha recaído un auto que dice:

"Atotonilco el Grande, Junio diez y siete de mil novecientos tres.—Visto el escrito del Sr. Amado Mendoza, se le discierne en toda forma y con arreglo a la ley el cargo de tutor testamentario de los menores Miguel Islas, María Vargas y Elvira Ballesteros para el cual fué nombrado por la Sra. Guadalupe Ballesteros, relevándole de dar fianza, ya que fué así determinado por la testadora, en el concepto que percibirá como remuneración el cuatro por ciento de las rentas líquidas de los mismos menores. Publíquese esta resolución en la forma ordenada por la ley en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de Pachuca, haciéndose saber al tutor. Con fundamento en los artículos 3881, 4601 del Código civil 1698, 1713, 1714 del de procedimientos civiles lo proveyó y firmó el Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de 1ª Instancia del Distrito."

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, a 18 de Junio de 1903.—*Domingo Hernández*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Julio 31 de 1903.—Recibido, Agosto 5 de 1903.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS.
Sociedad Anónima.

Balance del Activo y Pasivo de esta Compañía, verificado en 31 de Julio de 1903.

ACTIVO.

Mina de la Cosquilla.....	\$ 3,757 60
La Caja.....	15,329 65
Maquinaria de la mina.....	56,503 30
Mina de San Pablo.....	6,251 29
Mina de La Blanca cuenta de capital.....	1,586,800 09
Banco de Londres y México.....	115,269 37
Ganancias y pérdidas.....	28,347 20
Almacén minas.....	28,107 82
Gastos generales.....	11,851 63
Finca de la Hacienda de La Luz.....	332,905 73
Maquinaria de la Hacienda.....	259,582 23
Almacén de la Hacienda.....	117,583 70
Muebles y enseres.....	1,952 60
Varias cuentas deudoras.....	315,834 62

PASIVO.

Capital.....	\$ 2,500,000 00
Fondo de reserva.....	" 3,000 00
Explotación de metales.....	" 124,432 78
Cuenta de dividendos.....	" 7,232 00
Varias cuentas acreedoras.....	" 245,411 96
Sumas.....	\$ 2,880,076 74 \$ 2,880,076 74

Pachuca, Agosto 11 de 1903.—Vº Bº, *Gabriel Revilla*, Comisario.—*L. Vergara*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1903.—Recibido, Agosto 11 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 191.—El C. Americano Federico P. Jaggi, vecino de esta ciudad, por sí y por el Sr. Oscar F. Westlund, inglés y vecino de Aguascalientes, solicita con el nombre de "Winnie Davis," doce pertenencias para explotar plata y oro de una veta situada de Este a Oeste próximamente, en terrenos de Tepenéné, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, debiendo quedar demarcadas dichas pertenencias por un rectángulo que con rumbo de la veta mida seiscientos metros y de manera que en su centro quede el tiro conocido con el nombre de La Soledad. Designa como linderos: al Norte la Barranca del Justo Juez, al Sur el Cerro de La Soledad, al Oriente la Peña de los Organos y al Poniente una mina que llaman San José.

Practicará las medidas el Ingeniero de minas C. Teodomiro Lago, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio 23 de 1903.—*Ramón M. Rosales*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 12 de 1903.—Recibido, Agosto 12 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MEXICANA DE LAS MINAS DE "SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS."

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta compañía se ha servido acordar que se convoque por 2ª vez a los señores accionistas aviadores de esta negociación, y por no haber podido tener lugar la junta anterior por falta de quorum, a Junta General ordinaria para el día 21 del presente mes, en el despacho de la negociación 2ª de Hidalgo núm. 14 a las once de la mañana y conforme a la ya conocida orden del día.

Lo que se pone en conocimiento de los señores aviadores, suplicándoles la más puntual asistencia por sí ó por apoderado.

Pachuca, Agosto 9 de 1903.—*Franco Bracho*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1903.—Recibido, Agosto 11 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 307.—El Sr. Froilán Jiménez, mayor de edad, minero, originario de Guanajuato y vecino de la ciudad de Pachuca, ha solicitado se deduzcan a diez pertenencias, las cien que solicitó para el fundo minero "El Sagrado Corazón de Jesús" sito en el cerro del Muhi, de este Municipio y Distrito, en cuyo fundo que no tiene colindancias mineras, se encuentran vetas de minerales de plomo y plata, quedando comprendidas en este perímetro dos bocas-minas, que por señas particulares, ve una al Oriente y otra al Poniente.

Lo que se hace saber, en cumplimiento del artículo 1º de la circular núm. 30 expedida por la Secretaría de Fomento, en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Agosto 6 de 1903.—*Luis G. Sánchez*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1903.—Recibido, Agosto 10 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 349.—El Sr. Alfredo Lenskin, vecino de este lugar y mayor de edad, solicita la concesión de ocho pertenencias para el abrigo de la mina "La Parisina" su socavón y la mina "Morelos" sita en panino de Tolimán de este Municipio y Distrito, parte Sur de la caída del cerro del Arcabuz, su veta corre de S. E. a N. W. y sus productos son minerales de plomo y plata; colindando este fundo con pertenencias de "San Pascual" y con las de "Edison."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Adam Noble, de paso por esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 31 de 1903.—*Luis G. Sánchez*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 3 de 1903.—Recibido, Agosto 10 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS."

— Sociedad Anónima. —

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el Dividendo núm. 2, á cuenta de las utilidades respectivas, al respecto de \$4 por acción, pagadero en esta ciudad en el Despacho sito en la esquina de la calle de Morelos con la plaza del mismo nombre y en México en las oficinas del Banco de Londres y México.

Pachuca, Agosto 4 de 1903.—L. Vergara, Srio.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1903.—Recibido, Agosto 5 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA LA GRAN VICTORIA.

— Sociedad Anónima. —

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los Señores Accionistas de esta Negociación á Asamblea general que tendrá verificativo en el Despacho de la Compañía (7^a calle de Guerrero núm. 6) en esta ciudad el día 24 del corriente mes á las diez a. m., bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de las cuentas del ejercicio anterior, é informe del Comisario.

2º Elección de nuevos Miembros del Consejo, y

3º Reforma de los Estatutos.

Se recuerda á los Señores Accionistas que, conforme á la escritura social y á los estatutos, no tendrán derecho á votar las acciones que no estén al corriente en el pago de sus exhibiciones.

Pachuca, Agosto 4 de 1903.—Leonides Barranco Pardo, Srio.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1903.—Recibido, Agosto 5 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 185.—La Sra. Carmen B. de Osorio, vecina de esta ciudad, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata denominada "El Benjamín," situada en terrenos de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan y que colinda: por el Sur con la mina La Aurora, por el Oriente con terrenos de Rafael Moedano, por el Poniente con la mina El Disfráz ó Cueva Santa y por el Norte con terreno libre. Tiene un socavón labrado de Sur á Norte y la veta está situada de Este á Oeste próximamente.

Practicará las medidas el Ingeniero topógrafo C. Higinio Jaso, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio 4 de 1903.—Ramón M. Resales.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 4 de 1903.—Recibido, Agosto 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 347.—El Sr. Manuel Velasco solicita por sí y socios, la concesión de una pertenencia, para una mina situada en el cerro de San Pascual, de este Municipio y Distrito, tiene por señas particulares al Norte de la boca-mina, dos órganos, su veta corre de Sur á Norte, sus minerales son de plomo y plata, y este fundo que llevará por nombre "San Rafael" colinda: al Norte con pertenencias de La Purísima, al Sur, con terrenos de la Sra. Jacinta Vizuet, al Oriente, pertenencias de la mina San Pascual, y al Poniente terreno libre, tomándose como centro para la medición, la bocamina citada.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 24 de 1903.—Luis G. Sánchez.

3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 29 de 1903.—Recibido, Agosto 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 348.—El Sr. Alberto Sandoval, mayor de edad, minero y vecino de esta misma ciudad, solicita la concesión de tres pertenencias para la mina de metales de plomo y plata denominada "Las Animas," sita en la falda del cerro del Serrano, punto del Monte de la comprensión de este Municipio y Distrito, su veta corre de Sur á Norte, el centro de estas pertenencias será la boca-mina citada que tiene por señas particulares dos echaderos como á cinco metros de distancia de la referida mina "Las Animas" y este fundo colinda: al Norte pertenencias de "La Encarnación" al Sur las de "San Francisco" por el Oriente y Poniente con terreno libre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 30 de 1903.—Luis G. Sánchez.

3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 31 de 1903.—Recibido, Agosto 5 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA

El día (23) veintiocho del presente mes á las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de un predio rústico con sitio de casa ubicado en el pueblo de San Gabriel del Municipio de Zempoala, de la propiedad del C. Paz Mateos, secuestrado para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate, el valor fiscal de \$236.00 es. doscientos treinta y seis pesos en que consta empadronado dicho inmueble, bajo el concepto de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 13 de Agosto de 1903.—Vicente Madrid.

3—1

Recibido, Agosto 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

Por no haber tenido efecto la primera almoneda de una finca urbana ubicada en el barrio de "Xaimetla" del Municipio de Mineral del Monte, embargada á la testamentaria del Sr. Luis Castro por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate, para el día (22) veintidos del corriente mes á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de..... \$1,417.50 es. mil cuatrocientos diez y siete pesos cincuenta centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, bajo el concepto de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 14 de Agosto de 1903.—Vicente Madrid.

2—1

Recibido, Agosto 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

REMATE

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiéndose verificado por falta de postores la primera almoneda de una máquina trilladora marca Buffalo, que esta oficina la tiene embargada al C. Rafael Cravioto por adeudo de contribuciones, se hace saber al público por medio del presente, que el día 18 del corriente á las 10 a. m., en los estrados de esta oficina, tendrá lugar la segunda almoneda en calidad de remate de la máquina expresada, con la primera deducción de un 10 p^o sobre el precio de avalúo que fué el de dos mil pesos y bajo el concepto de que se admitirán las posturas, que lleguen á las tres cuartas partes del líquido que resulte, siempre que sean abomas con arreglo á la ley.

Atotonilco, Agosto 11 de 1903.—Agustín Paniagua.

1—1

Recibido, Agosto 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO
EL GRANDE.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y con el carácter de bienes mostrencos, han sido constituidos en depósito, un caballo prieto como de veinticinco años de edad, y dos burras del mismo color como de doce años; una con crin al pié, teniendo las marcas que constan en el expediente respectivo y valuados por los Sres. Jesús Bólio y Juan Ramírez, en ocho pesos el caballo y veinte pesos las dos burras.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 681 del Código Civil, se publica el presente para los efectos legales.

Atotonilco el Grande, Julio 27 de 1903.—Juvencio Chapa.—J. Antonio Ballesteros, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1903.—Recibido, Agosto 10 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados un macho color bayo gateado como de seis años de edad, valorizado por los peritos nombrados al efecto, en treinta pesos, y una yegua flor de durazno como de catorce años de edad, en siete pesos.

Dichos animales tienen diferentes fierros en varias partes y se hace saber al público para los efectos de la ley, por el presente aviso que se publicará cuatro veces durante dos meses.

San Agustín, Abril 13 de 1903.—Anastasio López.

16 J.—4 y 24 J.—16 A.

Recibido, Junio 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Sr. Germán Torres Colín, originario y vecino de este Municipio con casa habitación en el barrio de "La Cruz" ha denunciado, como baldío un terreno ubicado en el propio barrio, y que mide (99m975) noventa y nueve metros novecientos setenta y cinco milímetros cuadrados, siendo sus linderos; por el Oriente, con la zanja principal de esta población; al Poniente, con terrenos de la intestamentaria de D. Agustín Torres; al Norte, con terrenos del denunciante; y al Sur con la vía pública.

El terreno mencionado ha sido valuado por los peritos Sres. Soltero Fuentes y Cayetano Guerrero en la suma de \$74.98 cs. setenta y cuatro pesos noventa y ocho centavos.

Publiquense los avisos en el "Periódico Oficial" del Estado y en los lugares públicos de costumbre durante el término fijado por el artículo 682 del Código Civil del Estado, para los efectos á que haya lugar.

Tasquillo, Mayo 7 de 1903.—Felipe Hernández.—Próspero L. Guerrero, Srio. 28 M.—16 y 28 J.—16 y 28 J.—16 A.

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1903.—Recibido, Mayo 25 de 1903.—Quiroz.

El Sr. Dr. N. Ramírez de Arellano, Profesor de Medicina Legal en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice:—"En las afecciones pulmonares (bronquitis, neumonía, tuberculosis, etc.) la Preparación de Wampole es doblemente eficaz por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general."

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1° de Iturbide núm. 25.)

El Lic. Francisco Valenzuela,

ofrece á Ud. los servicios de su profesión y se pone á sus órdenes en sus Despachos establecidos, en esta Ciudad en la calle de Cordobanes núm. 2, Eutresuelo 5, y en Pachuca, en la cuarta calle de Matamoros núm. 60. Se ocupa especialmente de asuntos civiles.

México, Julio de 1903.

Horas de despacho en México: de 8 y media á 10 y media a. m. y de 3 á 7 p. m.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Hombre

Nervioso....

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violin desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición—nutrición para los nervios—y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el vi. Vin humano.*

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Enero á 28 de Marzo de 1903.